



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	DIVISORIO POR VENTA
Demandante	Juan Felipe Muñoz Arango
Demandada	Herederos de José Manuel Díaz
Radicado	05-001 40 03 027 2015 01316 00
Decisión	Requiere a parte demandada previo a ordenar entrega de dineros

En providencia del 29 de noviembre de 2021, previo a realizar la entrega de los dineros ordenados en la sentencia proferida en el presente proceso, se requirió a la parte demandada para que corrigiera el trabajo de partición y adjudicación, realizado mediante la escritura pública #7769 del 23 de noviembre de 2021 de la Notaría 16 de Medellín, para que adecuara el poder.

En los memoriales presentados los días 29 de noviembre, 10 y 13 de diciembre de 2021, se insistió en la entrega de dineros. Revisados los escritos se encontró que fue allegada la misma escritura pública sin la corrección exigida; y en lo referente al poder, se encontró que el mismo solo fue conferido a la memorialista para realizar la solicitud de títulos, no para su respectivo cobro; tampoco le fue conferida la facultad de recibir.

En consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue la corrección del trabajo de partición, con el fin de proceder a la entrega de los dineros correspondientes, los cuales se expedirán a nombre de los herederos del señor José Manuel Díaz.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b58e94bf0f2af2ff895859072cfe2bfdae18ad26ceab7110b5c3126ecd7b155**
Documento generado en 13/01/2022 02:25:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>